

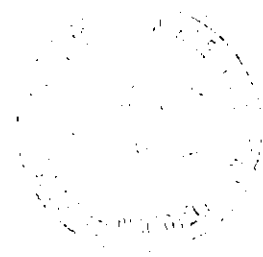
NACIONES UNIDAS

**COMISION ECONOMICA
PARA AMERICA LATINA
Y EL CARIBE - CEPAL**



Distr.
LIMITADA
LC/L.345 (PLEN.18/4)
1º de julio de 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Comité Plenario
Decimotercero período de sesiones
Buenos Aires, 21 al 23 de agosto de 1985



RESOLUCIONES APROBADAS POR EL COMITE DE DESARROLLO Y COOPERACION
DEL CARIBE EN SU NOVENO PERIODO DE SESIONES

18 (IX) PROGRAMA DE APOYO A LOS PEQUEÑOS PAISES INSULARES EN DESARROLLO

El Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe,

Teniendo en cuenta el hecho de que la mayoría de sus miembros son pequeños países insulares en desarrollo,

Recordando las resoluciones relativas a los países insulares en desarrollo, incluida la resolución 39/212 de la Asamblea General, que reconoce los difíciles problemas que enfrentan dichos países,

Teniendo presente además las resoluciones sobre esta materia aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, incluida la resolución 138 (VI), que reconoce que muchas de las desventajas que afectan a los países insulares en desarrollo se deben especialmente a su reducido tamaño, a su aislamiento geográfico, o a que son archipiélagos,

Consciente de las conclusiones de la primera Reunión de expertos de los países no alineados sobre los pequeños países insulares en desarrollo, celebrada en Granada, en septiembre de 1983, en el sentido de que los problemas políticos, económicos, sociales y culturales específicos que enfrentan esos países se derivan de su pasado colonial y se han visto agravados por su situación geográfica concreta,

Insistiendo nuevamente en los problemas especiales asociados al carácter insular, incluidas las inadecuadas vías de transporte y comunicaciones, la vulnerabilidad a los desastres naturales, la fragilidad de sus ecosistemas, y las dificultades con que tropiezan para el ordenamiento eficaz del espacio oceánico,

Teniendo presente que, además de las dificultades que plantea el carácter insular, el tamaño pequeño está vinculado a otras limitaciones, entre ellas, mercados internos reducidos con las consiguientes deseconomías de escala, vulnerabilidad económica extrema ante los factores externos, dotación limitada de recursos, fuerte dependencia de uno o unos pocos productos o servicios, la emigración del personal calificado, costo per cápita elevado de los servicios esenciales de infraestructura, administrativos y de otra índole,

Tomando nota de que las resoluciones 39/212 de la Asamblea General y 138 (VI) de la UNCTAD solicitaron a los organismos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, en especial a las comisiones regionales, que adoptaran medidas adecuadas a fin de responder positivamente a las necesidades particulares de los países insulares en desarrollo,

Recordando la resolución II (VI) del CDCC, que solicitaba al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que estableciera relaciones adecuadas con la OECO para apoyar las actividades de desarrollo de los países menos avanzados del Caribe Oriental,

Observando con profunda preocupación que a los pequeños Estados insulares de la región del Caribe se les niega crecientemente el acceso a los recursos concesionarios de los organismos internacionales de financiamiento,

1. Decide que el CDCC debería desempeñar una función cada vez más activa en el fomento del desarrollo económico y social de los pequeños países insulares en desarrollo del Caribe;

2. Exhorta a las organizaciones de las Naciones Unidas y en particular a las instituciones financieras a que al asignar los recursos tomen en cuenta las circunstancias y necesidades especiales de los pequeños países insulares en desarrollo;

3. Solicita al Director de la Subsele Regional para el Caribe que formule, en consulta con los pequeños países insulares en desarrollo que son miembros o miembros asociados del CDCC y conjuntamente con otros miembros del CDCC y con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, un programa de medidas específicas para ayudar a estos países a vencer las dificultades que dimanen de su carácter y de su reducido tamaño;

4. Solicita al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que busque recursos especiales presupuestarios y extrapresupuestarios para que la CEPAL pueda, a través de su Subsele Regional para el Caribe, emprender cuanto antes un programa de medidas concretas para apoyar las actividades de desarrollo de los pequeños países insulares que son miembros o miembros asociados de la Comisión;

5. Solicita asimismo al Secretario Ejecutivo que, a través de la Subsele Regional para el Caribe, identifique soluciones de CTPD para los problemas que entorpecen el desarrollo de los pequeños países insulares del CDCC y que fomente actividades de CTPD tanto entre los países miembros del CDCC como con otros países de la región de América Latina y el Caribe que contribuyan al desarrollo de los pequeños países insulares;

6. Pide además al Secretario Ejecutivo que organice y facilite el intercambio de información y experiencia a través de la región, cooperando plenamente con las organizaciones regionales y subregionales;

7. Insta a todos los Estados miembros del CDCC a cooperar en la elaboración y ejecución del programa de medidas específicas indicado en el párrafo 4 supra, y a participar en las soluciones de CTPD aplicables a los problemas que afligen a los pequeños países insulares en desarrollo;

8. Pide al Director de la Subsele Regional para el Caribe que informe al CDCC en su décimo período de sesiones sobre la aplicación de este programa de medidas específicas en apoyo de los pequeños países insulares en desarrollo, que son miembros o miembros asociados de la CEPAL y del CDCC;

9. Decide seguir examinando este tema en el décimo período de sesiones.

19 (IX) CREACION DEL COMITE EXAMINADOR DEL CDCC

El Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe,

Habiendo considerado los esfuerzos desplegados durante los diez años de existencia del Comité y reconociendo la contribución de la Secretaría de la CEPAL a esos esfuerzos,

Recordando la resolución 13 (VII) del CDCC sobre el funcionamiento de la Secretaría del CDCC que, entre otras cosas, solicitaba que la Secretaría de la CEPAL realizase ciertas acciones específicas y establecía un mecanismo que velase por el cumplimiento de los mandatos y decisiones del CDCC,

Tomando nota de la relativa falta de éxito de los mecanismos propuestos,

Decide:

1. Establecer un Comité Examinador abierto cuyo núcleo institucional esté constituido por la Mesa del noveno período de sesiones, para que revise la ejecución de los mandatos y decisiones del CDCC;
2. Que sus atribuciones serán las siguientes:
 - a) Revisar la labor del CDCC desde su creación, a fin de evaluar las prioridades existentes y otros programas de trabajo;
 - b) Examinar las actividades de los organismos especializados y otros órganos en relación con el programa de trabajo del CDCC en lo que toca a la coordinación del programa;
 - c) Examinar el papel y las funciones del mecanismo de supervisión establecido por el CDCC en su séptimo período de sesiones;
 - d) Someter oportunamente recomendaciones sobre los aspectos indicados en los incisos a), b) y c) al décimo período de sesiones del CDCC;
 - e) Ocuparse de cualquier otro asunto relativo al programa de trabajo y funcionamiento del CDCC;
 - f) En la ejecución del mandato establecido en los párrafos precedentes, el Comité Examinador consultará todos los detalles con la Secretaría de la Subsección Regional de la CEPAL en Puerto España cuyo director será miembro nato del Comité;
3. El Secretariado del CDCC actuará como Secretario del Comité Examinador.

20 (IX) ACCION FUTURA DEL CDCC

El Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe,

Teniendo en cuenta la resolución 358 (XVI) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en virtud de la cual se creó el Comité,

Recordando la resolución 7 (V) del Comité, aprobada el 10 de junio de 1980, que decidió el fortalecimiento inmediato de la Subsección Regional a fin de que pudiese llevar a cabo las funciones necesarias como Secretaría del CDCC y ejercer las atribuciones requeridas para satisfacer, de manera más eficiente, las necesidades del Comité,

Consciente de las necesidades e intereses particulares de los países del Caribe dentro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Habiendo evaluado los esfuerzos realizados por el Comité durante diez años y reconociendo el aporte que la Secretaría de la CEPAL ha hecho a esos esfuerzos,

Observando con preocupación que a los países miembros del CDCC se les está negando en forma creciente, el acceso a los recursos concesionarios de los organismos internacionales de financiamiento,

Reafirmando la necesidad de asegurar la coordinación necesaria entre el CDCC y otros organismos que participan en la cooperación internacional en el Caribe y de estimular una mayor colaboración entre sus países miembros con arreglo a las resoluciones 12 (VII) y 13 (VII) del CDCC,

1. Expresa su seria preocupación por la aplicación, en perjuicio de los países miembros del CDCC, de los conceptos de graduación y selectividad que constituyen un obstáculo para el acceso de los mismos a los recursos que tanto necesitan para su desarrollo económico y social;
2. Solicita al Director de la Subsección Regional que efectúe consultas con los países miembros del CDCC a fin de determinar los ámbitos de interés común con miras a ampliar la cooperación, con arreglo a la resolución 12 (VII) del CDCC;
3. Solicita además al Director de la Subsección Regional que intensifique y robustezca las relaciones de trabajo del CDCC con organizaciones como la CARICOM, la OECO, la OLADE y el SELA a través de actividades y proyectos conjuntos de interés para los gobiernos de la subregión;
4. Insta al Director de la Subsección Regional a que efectúe las consultas adecuadas con los países miembros del CDCC a fin de identificar proyectos específicos de cooperación dentro de la subregión del Caribe así como entre ésta y otros países de América Latina, para que sean financiados por organismos y programas de las Naciones Unidas así como por las instituciones nacionales de contraparte;

5. Pide al Secretario General que señale a la atención del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) la necesidad de intensificar la cooperación inter-institucional dentro del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas del CDCC;

6. Exhorta al Secretario Ejecutivo a que busque nuevas fuentes extrarregionales de financiamiento a fin de llevar adelante proyectos concretos de interés para los gobiernos miembros, aprobados por el CDCC;

7. Encomienda al Director de la Subsección Regional que elabore un programa sustantivo de trabajo para los países insulares en desarrollo de la región atendiendo a los estudios realizados por la UNCTAD, la ONUDI, el UNITAR y otras organizaciones, con miras a incluir dicho programa de trabajo en el próximo ciclo presupuestario;

8. Solicita al Secretario Ejecutivo que identifique soluciones de CTPD para los problemas que entorpecen el desarrollo de los países del CDCC y que fomente actividades de CTPD, que se lleven adelante en la subregión del CDCC y en colaboración con otros países de la región de América Latina y el Caribe, que apoyen los esfuerzos de desarrollo de los países del CDCC;

9. Solicita asimismo al Director de la Subsección Regional del CDCC que mantenga informados a los gobiernos miembros sobre los progresos logrados en la ejecución del programa de trabajo del CDCC, y que a ese fin elabore y distribuya informes trimestrales;

10. Insta a los gobiernos miembros del CDCC a fortalecer la Secretaría del Comité mediante la asignación de expertos de sus gobiernos para realizar proyectos específicos y a que a ese fin exploren diversas posibilidades de financiamiento;

11. Reafirma la necesidad de que los gobiernos de los Estados miembros del CDCC contribuyan a la ejecución de las recomendaciones y decisiones del CDCC y de que con ese propósito los representantes de los países del Caribe ante el sistema de las Naciones Unidas adopten las medidas complementarias pertinentes;

12. Decide examinar en el décimo período de sesiones del CDCC las medidas adoptadas respecto de la presente resolución.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in the context of public administration and financial management. The text notes that without reliable records, it becomes difficult to track the flow of funds and ensure that resources are being used as intended.

2. The second part of the document addresses the challenges associated with data collection and analysis. It highlights that while modern technology offers powerful tools for data processing, the quality and consistency of the data itself remain significant concerns. The document suggests that standardized protocols and regular audits can help mitigate these risks and ensure that the information being used is both accurate and relevant.

3. The third part of the document focuses on the role of communication in organizational success. It argues that clear and consistent communication is vital for aligning team members, sharing information, and resolving conflicts. The text provides several practical tips for improving communication, such as using clear language, active listening, and maintaining open channels for feedback.

4. The fourth part of the document discusses the importance of continuous learning and professional development. It notes that in a rapidly changing environment, individuals and organizations must stay current in their knowledge and skills. The document encourages the use of various learning methods, including formal education, workshops, and on-the-job training, to foster a culture of growth and innovation.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key points discussed and offering final thoughts on the overall goals of the organization. It reiterates the importance of integrity, collaboration, and a commitment to excellence in all aspects of the work. The document ends with a call to action, urging all stakeholders to work together to achieve the organization's mission and vision.